

Minutario: CI-IPN-16/072**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100012016.****RESULTANDO**

PRIMERO.- Con fecha quince de febrero de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100012016**, consistente en:

“PERSONAL QUE PARTICIPO EN LOS CURSOS REMEDIALES DURANTE 2015. CURRÍCULUM VITAE DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES, ANEXANDO DOCUMENTOS PROBATORIOS”

Otros datos para facilitar su localización

“VOCACIONAL 10 AV JOSE LORETO FABELA ESQ. AV 508 SAN JUAN DE ARAGON CP 07950 TEL 57296000 EXT 42055 FAX 5518191”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 10 “Carlos Vallejo Márquez”, a través del oficio AG-UE-01-16/0382.

TERCERO.- Mediante oficio número CVMD/0381/2016, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 10 “Carlos Vallejo Márquez” solicitó prórroga al plazo otorgado para la entrega de la información solicitada por el peticionario.

CUARTO.- El veintiséis de febrero de dos mil dieciséis con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace, interpuso la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

QUINTO.- Mediante el oficio número CVMD/0381/2016, recibido el nueve de marzo de dos mil dieciséis, la Ing. Miriam Paz Guzmán, Subdirectora Académica, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

me permito informar a usted lo siguiente:

1.- Personal que participó en cursos remediales de enero a marzo del 2015. Este curso, se retomó del año 2014, toda vez que fueron suspendidos por el movimiento estudiantil que se suscitó a partir de septiembre del mismo año, en los cuales, el personal docente ya estaba asignado por la administración pasada (Administración del Director Ing. Luciano Ramírez Hernández):

✓ *Personal Docente.*

- *José María Gutiérrez Gallo*
- *Rafael Arcos González*
- *Araceli Martínez Martínez*
- *Jenifer flores Juárez*
- *Norma Gutiérrez Rodríguez*
- *Luis Luna Ramos*
- *Alberto Moreno Ramos*

2.- Personal que participó en cursos remediales de abril a julio del 2015:

✓ *Personal Docente:*

- *Alejandro Cedeño Salazar*
- *Anabel Tapia López*
- *Araceli Martínez Martínez*
- *Claudio Aviña Sánchez*
- *Eleazar Mexica Atenco*
- *Jenifer Flores Juárez*
- *José Orozco Villa*
- *Luis Ramos Luna*
- *Magali Frutos Navarrete*
- *Norma Gutiérrez Rodríguez*
- *José María Gutiérrez Gallo*
- *Rafael Arcos González*

3.- Personal que participó en cursos remediales del mes de agosto del 2015:

✓ *Personal Docente:*

- *Araceli Martínez Martínez*
- *Benito Venteño Urbina*
- *Eleazar Mexica Ochoa*

- Félix Fernández Méndez
- Jazmín Anahy Vicente Plata
- Jenifer Flores Járez
- José María Gutiérrez Gallo
- Juan Manuel Lira
- Luis Ramos Luna
- Norma Gutiérrez Rodríguez
- Rafael Arcos González

4.- Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que participó en la planeación, organización y coordinación de los cursos remediales 2015:

- Martha Landeta Luviano
- Abel Ortiz Arenas
- Bertha Esperanza Tabla Méndez
- Hugo Ángeles Ramírez
- Doctora Silvia Baños Morales
- Lucero Olopa Maldonado
- Martha Patricia Sánchez Sánchez
- Esteban González Zavaleta
- Juan Carlos Escalante Pérez

5.- Curriculum Vitae:

En la convocatoria para los cursos remediales (anexo copias), no se les solicitó curriculum vitae ni documentos probatorios, puesto que el personal seleccionado, docentes y de apoyo y asistencia a la educación, es personal que labora y fue contratado por el IPN, sin embargo, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos electrónicos y físicos, en ésta Subdirección a mi cargo, se anexa copia de algunos curriculum vitae, del personal docente que participó en los cursos remediales del año 2015.

...

SEXO.- Asimismo, en la respuesta otorgada por la Ing. Miriam Paz Guzmán, Subdirectora Académica, se adjuntó el memorándum ACD/052/2015 de fecha quince de abril de dos mil quince, por medio del cual la Subdirectora Académica, señala:

“ ...

Por medio de la presente envío un cordial saludo y al mismo tiempo, solicito de la manera más atenta, presenten sus propuestas de docentes a candidatos para Cursos Remediales Sabatinos; los cuales se impartirán del 25 de Abril al 25 de Julio del presente año.

..."

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracciones VII, VIII y XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO QUINTO** constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- Domicilio particular
- Número telefónico particular
- Número de empleado
- Firma del interesado

Cabe mencionar que el domicilio particular, número telefónico particular, número de empleado y firma del interesado son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y "los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los

sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información," lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al domicilio, particular, número telefónico particular, número de empleado y firma del interesado.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública de los siguientes documentos:**

- Currículum vitae del C. José María Gutiérrez Gallo
- Currículum vitae de la C. Jenifer Flores Juárez
- Currículum vitae del C. Luis Ramos Luna
- Título de Maestría en Administración de Negocios a favor del C. Luis Ramos Luna
- Currículum vitae del C. Eleazar Mexica Atenco
- Currículum vitae del C. José Orozco Villa
- Currículum vitae del C. Félix Fernández Méndez
- Currículum vitae del C. Juan Manuel Lira Zúñiga
- Currículum vitae del C. Alejandro Cedeño Salazar
- Currículum vitae del C. Benito Venteño Urbina

Los cuales se encuentran en los archivos del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 10 "Carlos Vallejo Márquez".

QUINTO.- Así mismo, se proporciona la siguiente información pública:



- Listado de personal que participó en los cursos remediales durante el 2015.
- Título de Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica de la C. Jenifer Flores Juárez
- Título de Ingeniero en Aeronáutica del C. Eleazar Mexica Atenco
- Título de Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica del C. José Orozco Villa
- Título de Maestro en Ciencias en Matemática Educativa del C. Félix Fernández Méndez
- Título de Ingeniero Electricista del C. Alejandro Cedeño Salazar
- Título de Ingeniero Químico Industrial del C. Benito Venteño Urbina

Los cuales se encuentran en los archivos del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 10 "Carlos Vallejo Márquez".

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Académica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 10 "Carlos Vallejo Márquez".

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de los documentos señalados en el mismo.

TERCERO.- En términos del Considerando **QUINTO** se otorga el acceso a la información pública mencionada en el citado Considerando.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace,


en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEXO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día cuatro de abril del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de México.



MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA



MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE



M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN EL IPN